



Gerencia Regional de Infraestructura



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

### N° 102 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 07 MAR 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 284-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 01 de febrero de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 47-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY y el Informe N° 47-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 de la coordinadora de obra, la Carta N° 009-2016/ARQ.AGPM/S.O y el Informe N° 009-2016-ARQ-AGPM/GRJ/S.O de fecha 29 de diciembre de 2016 del supervisor de obra, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Apalla Calabaza, Categoría I – 2, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Chimú, suscribieron el Contrato N° 272-2016-GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Apalla Calabaza, Categoría I – 2, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 252,295.94 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco con 94/100 Soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Apalla Calabaza, Categoría I – 2, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", se advierte:

Que, en el asiento N° 21 del cuaderno de obra de fecha 28 de diciembre de 2016, el residente de obra, anotó lo siguiente:

*"Trabajos realizados.*

*Los trabajos de colocación de cielo raso, tanto interior como exterior se culminaron al cien por ciento (100%).*

*Los trabajos de pintura se culminaron al cien por ciento (100%).*

*Los trabajos de fraguado se culminaron al cien por ciento (100%).*

*En un recorrido por toda la obra se verificó al lado del supervisor que todas las partidas del expediente técnico se encuentran al cien por ciento (100%) y ejecutadas de manera muy técnica de acuerdo a lo especificado";*

Que, el supervisor de obra dejó anotado en el cuaderno de obra de fecha 28 de diciembre de 2016, asiento N° 22, que: "Juntamente con el residente de obra se hizo un recorrido por

G. R. I.	
REG. N°	195849
EXP. N°	1307208



Gerencia Regional de Infraestructura



*toda la obra con el afán de verificar el cien por ciento (100%) de partidas ejecutadas de acuerdo al expediente técnico, teniendo una conclusión favorable para la obra, es decir, estas partidas se encuentran culminadas, por tanto, procediendo de acuerdo a ley, se da la respectiva conformidad de esta supervisión y se solicita al comité de recepción la verificación y recepción final de la obra (...). En tal sentido, se procede a cerrar el presente cuaderno de obra con fecha 28 de diciembre de 2016”;*

Que, mediante la Carta N° 009-2016/ARQ.AGPM/S.O y el Informe N° 009-2016-ARQ-AGPM/GRJ/S.O. de fecha 29 de diciembre de 2016, el supervisor de obra hace llegar a la Entidad el informe final de la culminación de obra, a efectos de la conformación del comité de recepción de obra, indicando que la obra se ha terminado de ejecutar al cien por ciento (100%), según consta en el cuaderno de obra en el asiento N° 22 de fecha 28 de diciembre de 2016, por lo que, solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformaría dicha comisión;

Que, mediante la Carta N° 47-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017 y el Informe N° 47-2017-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 31 de enero de 2017, la coordinadora de obra, comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras que la obra se encuentra concluida al cien por ciento (100%), según lo informado por el supervisor de obra, por lo que recomienda se conforme el comité de recepción de obra;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 284-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02 de febrero de 2017, y habiendo adjuntado la documentación sustentatoria con fecha 06 de marzo de 2017, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicita que se designe a la comisión de recepción, de conformidad a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: “1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

*En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor”;*

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de contrataciones del Estado para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa





Gerencia Regional de Infraestructura



que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Apalla Calabaza, Categoría I – 2, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad de Atención del Puesto de Salud Apalla Calabaza, Categoría I – 2, Distrito de Pampa Hermosa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – en el Marco de la Estrategia Sanitaria Nacional de Comunidades Indígenas", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. MAGDALENA FERIL YAURI**  
Coordinadora de Obra
- SECRETARIO** : **M.c. JANETH ANGELA LOVERA SANTANA**  
Directora Ejecutiva de la Red de Salud de Satipo
- ASESOR** : **Arq. ANGEL GABRIEL PILLPE MORALES**  
Supervisor de Obra

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y normas internas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2017

**Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos**  
SECRETARÍA GENERAL